

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

157

2025 - GG-SISOL/MML

San Isidro, 07 NOV. 2025

VISTO:

El Informe USP N° 002-2025-OAF-SISOL/MML, el Decreto de Alcaldía N° 09 de fecha 03 de Julio de 2024 que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, y la Resolución de Gerencia General N° 144-2025-GG-SISOL/MML y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales, en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, decreto legislativo que es reglamentado mediante Decreto Supremo N° 029 2021-PCM.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conformado por un conjunto de principios normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital, cuya rectoría es ejercida conforme al artículo 7 de dicho decreto, por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital constituyéndose como tal en la autoridad técnico-nORMATIVA a nivel nacional

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en cuyo numeral 4.1 se precisa que este sistema comprende, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital economía digital conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital, confianza digital, salud digital, justicia digital, talento digital comercio electrónico, y todas aquellas materias que tengan un impacto en el proceso de transformación digital del país, conforme al marco legal vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N. 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, determinando su composición y funciones, las mismas que fueron complementadas mediante el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto Supremo N. 157-2021-PCM, numeral 4.2 del artículo 4, numeral 68.1 del artículo 68, numeral 11.2 del artículo 11 y numeral 121.1 del artículo 121 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, así como con el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N. 003-2023-PCM/SGTD.

Que, por Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital; en razón de ello, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2021-GG-SISOL/MML de fecha 20 de Abril de 2021, se

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222

actualiza la conformación el Comité del Gobierno Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad dejando sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 011-2020-GG-SISOL/MML.

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 157-2021, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N. 006-2020, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital, responsable de liderar y dirigir dicho proceso en cada entidad, y, encargado de evaluar, priorizar e implementar sus procesos previstos en el artículo 16 del Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital; finalmente se dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Final que, para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, debe entenderse referida al Comité de Gobierno y Transformación Digital

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2025-EF/63.01 del 28 de febrero de 2025, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, aprueba los Lineamientos para la identificación de inversiones de optimización y de reposición con énfasis en tecnologías digitales y el contenido mínimo de su Documento Equivalente", con la finalidad de mejorar el desarrollo de las inversiones de optimización y de reposición con énfasis en tecnologías digitales, considerando la creciente digitalización de los servicios que ofrecen las entidades públicas y la necesidad de que dichas inversiones sean efectivas,

Que, la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, fortalece el ecosistema digital en el Perú, estableciendo parámetros de confianza digital y ciberseguridad, promoviendo el uso de la inteligencia artificial en el marco del proceso nacional de transformación digital, privilegiando a la persona y el respeto de los derechos humanos con el fin de fomentar el desarrollo económico y social del país, en un entorno seguro que garantice su uso ético, sostenible, transparente, replicable y responsable, en concordancia con la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y el Decreto Legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital.

Que, el Decreto de Alcaldía N° 09 de fecha 03 de Julio de 2024 que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, en donde se han modificado la denominación y funciones de los cargos de los funcionarios del Sistema Metropolitano de Solidaridad, por lo que resulta necesario actualizar la conformación de los miembros del Comité de Gobierno Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL).

Que, en este orden de ideas y, conforme con el numeral 9.1 de los "Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personalidad jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. En atención a ello, corresponde definir una nueva conformación y denominación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 144-2025-GG-SISOL/MML de fecha 15 de Octubre de 2025, resuelve en su artículo TERCERO: "Designar al Responsable de Sistemas y Procesos como Líder del Comité de Gobierno y Transformación Digital y Oficial de Seguridad Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad".

Que, mediante Informe USP N° 002-2025-OAF-SISOL/MML recepcionado con fecha 03.11.2025 se ha informado por el Responsable de Sistemas y Procesos que de acuerdo a los Lineamientos del Líder del Comité de Gobierno y Transformación Digital debe ser designado un asesor de la Alta Dirección, que en este caso es un asesor de la Gerencia General con la finalidad dar cumplimiento a los lineamientos establecidos.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N. 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N. 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, Resolución Ministerial N. 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N. 087-2019-PCM, y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo TERCERO de la Resolución de Gerencia General Nº 144-2025-GG-SISOL/MML de fecha 15 de Octubre de 2025, únicamente en el extremo que designa al Responsable de Sistemas y Procesos como Líder del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL), quedando subsistente todo lo demás.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Asesor de Gerencia General servidor CAS VÍCTOR GERMÁN GÁVEZ BAHAMONDE como Líder del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital y a la secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Directivo y demás dependencias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y de los interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución; y al Responsable de Sistemas y Procesos el registro en la PLATAFORMA FACILITA PERÚ (<https://facilita.gob.pe/t/44>), así como la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (www.sisol.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL